



Junta Directiva

CA-PROMOTORA-JD-80-2025

Fecha:	30 de octubre, 2025	
Para:	Sra. Cristina Sánchez Anchía Jefa Unidad de Finanzas	
De:	Sr. Orlando Vega Quesada Presidente Suplente Junta Directiva	ORLANDO JOSUE VEGA QUESADA (FIRMA) PERSONA FISICA, CPF-01-1111-0873. Fecha declarada: 30/10/2025 04:01:53 p. m. Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.
Asunto:	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°7, LEY 9971	

ACTA ORDINARIA 13-2025, CAPITULO IV, ARTICULO 6, FECHA 30/10/2025

Las personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, acuerdan por unanimidad.

ACUERDO 5

- a) Dar por conocida y aprobada la Modificación Presupuestaria N.º 07-2025, de conformidad con la Ley N°9971, por la suma de un millón ciento ochenta y cinco mil treinta colones con setenta y tres céntimos (C1,185,030.73), elaborado por la Unidad de Finanzas/Dirección Administrativa Financiera y cuyo bloque de legalidad fue verificado y firmado por la Gerencia General, para ser enviado a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y a la Contraloría General de la República.

ACUERDO APROBADO / FIRME

RSR

- C. Sra. Patricia Rojas Figueredo, Gerente General
Sra. Jessica Núñez Castro, Asesora Profesional, Junta Directiva
Sra. María Lorena Alpízar Marín, Jefa, Unidad de Planificación Institucional
Sra. Stephanie Mejías Campos, Unidad de Planificación Institucional
Archivo



Junta Directiva

CA-PROMOTORA-JD-81-2025

Fecha:	30 de octubre, 2025		
Para:	Sra. María Lorena Alpízar Marín Jefa Unidad de Planificación Institucional		
De:	Sr. Orlando Vega Quesada Presidente Suplente Junta Directiva		ORLANDO JOSUE VEGA QUESADA (FIRMA) PERSONA FISICA, CPF-01-1111-0873. Fecha declarada: 30/10/2025 04:02:32 p. m. Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.
Asunto:	SIN AFECTACIÓN DE METAS AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (MAPP Y SUS INDICADORES, DE ACUERDO AL DISEÑO DE ESTOS), MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°07, LEY 9971		

ACTA ORDINARIA 13-2025, CAPITULO IV, ARTICULO 6, FECHA 30/10/2025

Las personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, acuerdan por unanimidad.

ACUERDO 5

- b) Dar por conocida la Modificación Presupuestaria N.º 07-2025, de conformidad con la Ley N°9971, sin la afectación de metas, al Plan Operativo Institucional (MAPP y sus indicadores, de acuerdo al diseño de estos), según CARTA-PROMOTORA-UPI-152-2025 de la Unidad de Planificación Institucional.

ACUERDO APROBADO / FIRME

RSR

- C. Sra. Patricia Rojas Figueredo, Gerente General
Sra. Jessica Núñez Castro, Asesora Profesional, Junta Directiva.
Sra. Cristina Sánchez Anchía, Coordinadora, Unidad de Finanzas
Srta. Stephanie Mejías Campos, Unidad de Planificación Institucional
Archivo



Junta Directiva

CA-PROMOTORA-JD-82-2025

Fecha:	30 de octubre, 2025		
Para:	Sra. María Lorena Alpízar Marín Jefa Unidad de Planificación Institucional		
De:	Sr. Orlando Vega Quesada Presidente Suplente Junta Directiva		ORLANDO JOSUE VEGA QUESADA (FIRMA) PERSONA FISICA, CPF-01-1111-0873. Fecha declarada: 30/10/2025 04:03:25 p. m. Esta es una representación gráfica únicamente, verifique la validez de la firma.
Asunto:	PLURIANUAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 07-2025, LEY N°9971		

ACTA ORDINARIA 13-2025, CAPITULO IV, ARTICULO 6, FECHA 30/10/2025

Las personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, acuerdan por unanimidad.

ACUERDO 5

- c) Dar por conocido el plurianual de la Modificación Presupuestaria N.º 07-2025, de conformidad con la Ley N.º 9971, según CARTA-PROMOTORA-UI-153-2025, de la Unidad de Planificación Institucional.

ACUERDO APROBADO / FIRME

RSR

- C. Sra. Patricia Rojas Figueredo, Gerente General
Sra. Jessica Núñez Castro, Asesora Profesional, Junta Directiva.
Sra. Cristina Sánchez Anchía, Coordinadora, Unidad de Finanzas
Srta. Stephanie Mejías Campos, Unidad de Planificación Institucional
Archivo



Gerencia General

31 de octubre del 2025
CARTA-PROMOTORA-GG-379-2025

Señora
Ana Miriam Araya Porras
Dirección Ejecutiva
Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria
Ministerio de Hacienda

ASUNTO: Modificación presupuestaria 07-2025, Ley N°9971

Estimada señora:

Nos permitimos poner a su conocimiento Modificación Presupuestaria N° 07-2025, correspondiente a la Ley N° 9971 de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, por la suma de ₡1.185.030,73 (un millón ciento ochenta y cinco mil treinta colones con setenta y tres céntimos), aprobada por la Junta Directiva en el Acta Ordinaria 13-2025, Capítulo IV, Artículo 6, Acuerdo 5, inciso a) celebrada el 30 de octubre del 2025, según comunicado de acuerdo CA-PROMOTORA-JD-80-2025.

Atentamente,

**ANA PATRICIA
ROJAS FIGUEREDO
(FIRMA)**

Firmado digitalmente por
ANA PATRICIA ROJAS
FIGUEREDO (FIRMA)
Fecha: 2025.10.31 12:58:49
-06'00'

Ana Patricia Rojas Figueredo
GERENCIA GENERAL

YSV

C. Lic. Johnny Fallas Pérez, Auditor Interno
Unidad de Financiera



Unidad Planificación Institucional

13 de octubre del 2025

CARTA-PROMOTORA-UPI-152-2025

Señora

Cristina Sánchez Anchía

Jefe, Unidad Financiera

ASUNTO: Afectación de metas – Modificación Presupuestaria N.º 07-2025

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo.

En atención a su solicitud, mediante la cual indica lo siguiente:

“Con el propósito de continuar con el trámite de la Modificación Presupuestaria N.º 07-2025 de la Promotora, se requiere que la Unidad de Planificación remita a la Unidad Financiera la afectación de los objetivos y metas institucionales, según lo establecido en la Norma Técnica sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE, apartado 4.3.6 ‘Justificación de las variaciones al presupuesto y vinculación con la planificación’. Toda variación al presupuesto deberá ser justificada, especificando, en caso de proceder, los cambios o ajustes que requiera el Plan Anual”.

Al respecto, se informa lo siguiente:

- La Norma Técnica sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE, en su numeral 4.3.6, establece que: “Toda variación al presupuesto deberá ser justificada, especificando, en caso de proceder, los cambios o ajustes que requiera el Plan Operativo Institucional”.
- En relación con la Modificación Presupuestaria N.º 07-2025, por un monto de ₡1,185,030.73, se indica que no se derivan cambios ni ajustes al Plan Operativo Institucional 2025 (MAPP ni a sus indicadores).
- Los principales movimientos presupuestarios corresponden a ajustes operativos internos, los cuales fortalecen la gestión institucional y contribuyen al cumplimiento oportuno de los compromisos establecidos.

Quedo atenta para cualquier información adicional que se requiera.

MARIA LORENA
ALPÍZAR MARÍN
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARIA LORENA ALPÍZAR
MARÍN (FIRMA)
Fecha: 2025.10.13
14:16:46 -06'00'

María Lorena Alpízar Marín
Jefe Unidad Planificación Institucional

C/ Archivo/consecutivo.



Unidad Planificación Institucional

13 de octubre del 2025

CARTA-PROMOTORA-UI-153-2025

Señora
Cristina Sánchez Anchía
Jefe, Unidad Financiera

ASUNTO: Presupuesto Plurianual con Modificación Presupuestaria N.º 07-2025

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo.

En atención a su solicitud, mediante la cual se indica lo siguiente:

“Con el propósito de continuar con el trámite de la Modificación Presupuestaria N.º 07-2025 de la Promotora, se requiere que la Unidad de Planificación remita a la Unidad Financiera la afectación plurianual, según lo establecido en el punto 9 de la certificación del bloque de legalidad: ‘el jerarca conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y en las normas 2.2.5 y 4.2.14 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).’”

Al respecto, se adjunta el Presupuesto Plurianual actualizado, que incorpora la Modificación Presupuestaria N.º 07-2025. Se aclara que las proyecciones plurianuales se mantienen sin variaciones respecto a las presentadas anteriormente, en virtud de que los movimientos presupuestarios corresponden exclusivamente a gastos operativos y no afectan el monto total proyectado.

Quedo atenta para cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,

MARIA LORENA
ALPIZAR
MARIN (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARIA LORENA
ALPIZAR MARIN (FIRMA)
Fecha: 2025.10.13
14:18:31 -06'00'

María Lorena Alpízar Marín
Jefe Unidad Planificación Institucional

C/ Archivo/consecutivo



Unidad Planificación Institucional

Presupuesto Plurianual-Modificación Presupuestaria 07-2025

MONTOS DE INGRESOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
1. INGRESOS CORRIENTES	1,601,085,821.59	1,488,483,128.27	1,138,193,773.83	1,165,957,993.50
1.3.0.0.00.00.0.0.000 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	697,197.85			
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	1,600,388,623.74	1,488,483,128.27	1,138,193,773.83	1,165,957,993.50
3. FINANCIAMIENTO	1,403,386,519.47	-	-	-
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	1,403,386,519.47			
TOTAL DE INGRESOS	3,004,472,341.06	1,488,483,128.27	1,138,193,773.83	1,165,957,993.50

MONTOS DE GASTOS EN MILLONES DE COLONES				
Nombre de la partida	2025	2026	2027	2028
1. GASTO CORRIENTE	3,004,472,341.06	1,488,483,128.27	1,138,193,773.83	1,165,957,993.50
1.1.1 REMUNERACIONES	912,769,771.73	1,020,392,000.00	1,020,392,000.00	1,020,392,000.00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1,218,957,363.47	50,091,128.27		
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	140,574,161.44			
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	723,671,044.42	418,000,000.00	117,801,773.83	145,565,993.50
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	8,500,000.00			
TOTAL	3,004,472,341.06	1,488,483,128.27	1,138,193,773.83	1,165,957,993.50



**Dirección Administrativa Financiera
Unidad Financiera**

Modificación Presupuestaria 07-2025

Ley N° 9971

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN	INFORME-PROMOTORA-DAF- UF-023-2025
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA- UNIDAD FINANCIERA	Fecha: 14 de octubre del 2025
	Versión: 01

SEIDY DIANA
ZUÑIGA
OBANDO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
SEIDY DIANA ZUÑIGA
OBANDO (FIRMA)
Fecha: 2025.10.14 15:43:30
-06'00'

Elaborado por:
Seidy Zúñiga Obando
Profesional Unidad Financiera

CRISTINA
SANCHEZ
ANCHIA (FIRMA)

Firmado digitalmente
por CRISTINA SANCHEZ
ANCHIA (FIRMA)
Fecha: 2025.10.14
15:46:50 -06'00'

Revisado por:
Cristina Sánchez Anchía
Jefe Unidad Financiera

ANA PATRICIA
ROJAS
FIGUEREDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ANA PATRICIA ROJAS
FIGUEREDO (FIRMA)
Fecha: 2025.10.16
14:46:48 -06'00'

Validado por:
Patricia Rojas Figueredo
Gerente General

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07-2025
LEY 9971 (X) LEY 7169 () LEY 8262 () LEY 9028 () LEY 7099 () INDER ()
DETALLE DE REBAJOS

Código	Sub partida presupuestaria	Saldo actual disponible	Monto solicitado rebajar	Saldo final	Justificación del movimiento	Meta Sistema administrativo	Meta actividad (POI)	Programa	Fuente de financiamiento	Centro de costo
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por empresas privadas	₡3,762,296.36	₡330,000.00	3,432,296.36	Se traslada parte de los recursos disponibles de la subpartida, considerando el resultado de la proyección realizada por la Unidad Administrativa para el cierre del año, la cual refleja la existencia de recursos disponibles que no se estarán ejecutando, debido a que no todo el personal se encuentra afiliado a la Asociación Solidarista tal y como fue considerado en la formulación del presupuesto. Cabe destacar que esta acción no contraviene las disposiciones establecidas en las normas de ejecución del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025, aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	DPII0101	PI.01.01.01	1	001 Transferencias corrientes Ley 9971	01-02
0.03.01	Retribución por años servidos	6,998,700.40	₡80,000.00	6,918,700.40	Se traslada parte de los recursos disponibles de la subpartida, considerando el resultado de la proyección realizada por la Unidad Administrativa para el cierre del año, la cual refleja la existencia de recursos disponibles que no se estarán ejecutando producto de los ahorros generados por incapacidades y por plazas vacantes durante el período. Cabe destacar que esta acción no contraviene las disposiciones establecidas en las normas de ejecución del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025, aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	DPII0101	PI.01.01.01	1	001 Transferencias corrientes Ley 9971	01-02
0.03.01	Retribución por años servidos	₡10,194,154.64	₡260,000.00	9,934,154.64	Se traslada parte de los recursos disponibles de la subpartida, considerando el resultado de la proyección realizada por la Unidad Administrativa para el cierre del año, la cual refleja la existencia de recursos disponibles que no se estarán ejecutando en razón del ahorro por incapacidades y plazas vacantes que se han presentado durante el período. Cabe destacar que esta acción no contraviene las disposiciones establecidas en las normas de ejecución del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025, aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	DAF0101	PI.02.01.02	2	001 Transferencias corrientes Ley 9971	02-06
0.03.03	Décimo tercer mes	₡32,016,031.57	₡80,000.00	31,936,031.57	Se traslada parte de los recursos disponibles de la subpartida, considerando el resultado de la proyección realizada por la Unidad Administrativa para el cierre del año, la cual refleja la existencia de recursos disponibles que no se estarán ejecutando, debido a que el monto original asignado resulta superior al requerido para cubrir el pago del aguinaldo, producto de los ahorros generados por incapacidades y por plazas vacantes durante el período. La reducción responde a un ajuste técnico que no compromete el cumplimiento de esta obligación laboral y permite una redistribución más eficiente de los recursos institucionales. Cabe destacar que esta acción no contraviene las disposiciones establecidas en las normas de ejecución del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025, aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	DAF0101	PI.02.01.02	2	001 Transferencias corrientes Ley 9971	02-06
0.04.01	0.04.01 Cuota patronal C.C.S.S.	₡9,684,031.21	₡100,000.00	9,584,031.21	Se traslada parte de los recursos disponibles de la subpartida, considerando el resultado de la proyección realizada por la Unidad Administrativa para el cierre del año, la cual refleja la existencia de recursos disponibles que no se estarán ejecutando, producto de los ahorros generados por incapacidades y por plazas vacantes durante el período. Cabe destacar que esta acción no contraviene las disposiciones establecidas en las normas de ejecución del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025, aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	DAF0101	PI.02.01.02	2	001 Transferencias corrientes Ley 9971	02-06
0.04.04	Cuota Asignaciones familiares	₡5,240,158.79	₡50,000.00	5,190,158.79	Se traslada parte de los recursos disponibles de la subpartida, considerando el resultado de la proyección realizada por la Unidad Administrativa para el cierre del año, la cual refleja la existencia de recursos disponibles que no se estarán ejecutando, producto de los ahorros generados por incapacidades y por plazas vacantes durante el período. Cabe destacar que esta acción no contraviene las disposiciones establecidas en las normas de ejecución del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025, aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	DAF0101	PI.02.01.02	2	001 Transferencias corrientes Ley 9971	02-06
0.05.01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S.	₡5,676,686.73	₡50,030.73	5,626,656.00	Se traslada parte de los recursos disponibles de la subpartida, considerando el resultado de la proyección realizada por la Unidad Administrativa para el cierre del año, la cual refleja la existencia de recursos disponibles que no se estarán ejecutando, producto de los ahorros generados por incapacidades y por plazas vacantes durante el período. Cabe destacar que esta acción no contraviene las disposiciones establecidas en las normas de ejecución del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025, aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	DAF0101	PI.02.01.02	2	001 Transferencias corrientes Ley 9971	02-06
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por empresas privadas	₡5,738,498.91	₡110,000.00	5,628,498.91	Se traslada parte de los recursos disponibles de la subpartida, considerando el resultado de la proyección realizada por la Unidad Administrativa para el cierre del año, la cual refleja la existencia de recursos disponibles que no se estarán ejecutando, producto de los ahorros generados por incapacidades y por plazas vacantes durante el período. Cabe destacar que esta acción no contraviene las disposiciones establecidas en las normas de ejecución del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025, aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	DAF0101	PI.02.01.02	2	001 Transferencias corrientes Ley 9971	02-06

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07-2025
LEY 9971 (X) LEY 7169 () LEY 8262 () LEY 9028 () LEY 7099 () INDER ()
DETALLE DE REBAJOS

Código	Sub partida presupuestaria	Saldo actual disponible	Monto solicitado rebajar	Saldo final	Justificación del movimiento	Meta Sistema administrativo	Meta actividad (POI)	Programa	Fuente de financiamiento	Centro de costo
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	€32,370.00	€22,765.00	€9,605.00	Se traslada parte de los recursos disponibles asignado para la impresión y empaste de Actas y anexos de actas de la Junta Directiva, la Comisión de Selección de Beneficiarios, Comisión de Seguimiento de Beneficiarios y las Actas del Comité Especial de Crédito considerando que los libros de actas se envían a emplatarse una vez completado el folio, y según lo planificado solo estará realizando un empaste más quedando recursos disponibles sin ejecutar. Considerando lo anterior, se traslada el saldo disponible para atender la publicación de Reglamentos. Cabe destacar que esta reprogramación no contraviene las disposiciones establecidas en las normas de ejecución del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025, aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	GG0101	PI.02.01.02	2	001 Transferencias corrientes Ley 9971	02-02
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	€8,320.00	€8,320.00	€0.00	Se traslada parte de los recursos disponibles asignado para cubrir el costo de comisión que cobra el BCR por el servicio de depósitos masivos por el retiro de las cuotas de embargo realizado a un funcionario. No obstante, el oficio N° 19-005029-1338-CJ remitido al Juzgado de cobros, se encuentra pendiente de su autorización por parte del juzgado y hasta tanto no se otorgue la autorización, no es posible efectuar el depósito por parte del BCR. Considerando lo anterior y ante la necesidad de recursos en otra subpartida, se traslada el saldo disponible para atender la publicación de Reglamentos. Cabe destacar que esta reprogramación no contraviene las disposiciones establecidas en las normas de ejecución del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025, aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	UF0101	PI.02.01.02	2	001 Transferencias corrientes Ley 9971	02-07
1.05.02	Viáticos dentro del país	€179,000.00	€93,915.00	€85,085.00	Se traslada parte de los recursos disponibles asignado para cubrir el costo de comisión que cobra el BCR por el servicio de depósitos masivos por el retiro de las cuotas de embargo realizado a un funcionario. No obstante, el oficio N° 19-005029-1338-CJ remitido al Juzgado de cobros, se encuentra pendiente de su autorización por parte del juzgado y hasta tanto no se otorgue la autorización, no es posible efectuar el depósito por parte del BCR. Considerando lo anterior y ante la necesidad de recursos en otra subpartida, se traslada el saldo disponible para atender la publicación de Reglamentos. Cabe destacar que esta reprogramación no contraviene las disposiciones establecidas en las normas de ejecución del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025, aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	GG0101	PI.02.01.01	2	001 Transferencias corrientes Ley 9971	02-02
Total			€1,185,030.73							

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07-2025
LEY 9971 (X) LEY 7169 () LEY 8262 () LEY 9028 () LEY 7099 () INDER ()
DETALLE DE AUMENTOS

Código	Sub partida presupuestaria	Saldo actual disponible	Monto solicitado aumentar	Saldo final	Justificación del movimiento	Meta Sistema administrativo	Meta actividad (POI)	Programa	Fuente de financiamiento	Centro de costos
1.02.01	Servicios de Agua y Alcantarillado	€0.00	€120,000.00	€120,000.00	Se incrementa el saldo de la subpartida con el propósito de atender el aumento del servicio, este gastos es esencial y está asociados a la operación institucional, los cuales han presentado incrementos en sus costos durante el presente ejercicio. Con dicho ajuste se busca garantizar la continuidad de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones contractuales y administrativas, evitando atrasos en los pagos o afectaciones en la ejecución presupuestaria. Asimismo, el aumento responde a una mayor demanda del servicio y a la variación en los precios unitarios observados en los últimos meses, lo que hace necesario adecuar los recursos asignados para cubrir la totalidad de los requerimientos hasta el cierre del periodo fiscal 2025. Según indicó la Unidad Administrativa identificó un incremento considerable en la facturación correspondiente al mes de setiembre de 2025, emitida por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA). Ante esta situación, se solicitó una verificación al AyA. No obstante, mediante comunicación oficial del 10 de octubre de 2025, la entidad indicó que no procede aplicar modificaciones al periodo de setiembre, dado que se confirma la lectura y no se reportan fugas en las conexiones. Considerando lo anterior, resulta necesario incrementar el presupuesto de la subpartida con el fin de atender oportunamente los pagos previstos para el ejercicio 2025. No se incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	UA0101	PI.01.01.02	2	001 Transferencias corrientes Ley 9971	02-11
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	€1,240,450.00	€351,360.00	€1,591,810.00	Se incrementa el saldo de la subpartida con el propósito de atender los aumentos sostenidos en los últimos meses, dado que el promedio mensual, que anteriormente se encontraba entre €370.000 y €390.000, ha alcanzado actualmente los €480.000. Desde junio se ha registrado un incremento mensual en el rango de €30.000 a €40.000, lo que evidencia una tendencia al alza. Considerando dicha variación, resulta necesario incrementar el presupuesto de la subpartida con el fin de atender oportunamente los pagos previstos para el ejercicio 2025. No se incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	UA0101	PI.01.01.02	2	001 Transferencias corrientes Ley 9971	02-11
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	€516,582.22	€88,670.73	€605,252.95	Se incrementa el saldo de la subpartida debido a la tendencia sostenida de aumentos en los costos de los servicios de telecomunicaciones, los cuales en los últimos meses ha registrado un alza aproximada de €12.000 mensuales. Ante esta variación constante, resulta necesario reforzar la subpartida con el fin de asegurar la cobertura presupuestaria y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de comunicación indispensables para el adecuado funcionamiento institucional durante el ejercicio 2025.. No se incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	UA0101	PI.01.01.02	2	001 Transferencias corrientes Ley 9971	02-11
1.03.01	Información	€0.00	€125,000.00	€125,000.00	Se asignan recursos para la publicación en el Diario Oficial La Gaceta del “Reglamento de Licencia para Impartir Docencia de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación (Promotora), ante la necesidad de oficializar su nueva versión. Cabe destacar que, esta nueva publicación del reglamento, deja sin efecto la versión publicada con anterioridad. Lo que obedece a modificaciones sustanciales al texto, derivadas de observaciones técnicas y jurídicas que requerían actualizaciones para garantizar su adecuada aplicación, asegurando el cumplimiento normativo y la coherencia con los principios legales y operativos que rigen a la Promotora. No se incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	UJ0101	PI.01.01.02	2	001 Transferencias corrientes Ley 9971	02-05
6.03.99	Otras prestaciones	€0.00	€500,000.00	€500,000.00	El incremento se realiza con el propósito de contar con recursos disponibles en la subpartida para cubrir eventuales pagos que se deban realizarse por concepto de subsidios por incapacidades de la CCSS y del INS en el programa 1. No se incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2025 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	UA0102	PI.01.01.01	1	001 Transferencias corrientes Ley 9971	01-13
Total			€1,185,030.73							

Vistos buenos

ZURIKA GOMEZ ROJAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por ZURIKA GOMEZ ROJAS (FIRMA)

Fecha: 2025.10.15 08:42:32 -06'00'

ANA VERONICA CRUZ VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por ANA VERONICA CRUZ VARGAS (FIRMA)

Fecha: 2025.10.15 11:28:38 -06'00'

MARIA LORENA ALPIZAR MARIN (FIRMA)

Firmado digitalmente por MARIA LORENA ALPIZAR MARIN (FIRMA)

Fecha: 2025.10.15 12:21:58 -06'00'

VB por: Zúrika Gómez R.

Jefe Unidad Administrativa

VB por: Verónica Cruz V.

Asesora Legal

VB por: Lorena Alpízar M.

Jefe Planificación

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07-2025
REBAJOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO

CODIGO		PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	PROGRAMA 1: FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	PROGRAMA 2: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
0		REMUNERACIONES	1,060,030.73	410,000.00	650,030.73
0.03		INCENTIVOS SALARIALES	420,000.00	80,000.00	340,000.00
0.03.01		Retribución por años servidos	340,000.00	80,000.00	260,000.00
0.03.03		Decimotercer mes	80,000.00	-	80,000.00
0.04		CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	150,000.00	-	150,000.00
0.04.01		Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	100,000.00	-	100,000.00
0.04.04		Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	50,000.00	-	50,000.00
0.05		CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACION	490,030.73	330,000.00	160,030.73
0.05.01		Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	50,030.73	-	50,030.73
0.05.05		Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	440,000.00	330,000.00	110,000.00
1		SERVICIOS	125,000.00	-	125,000.00
1.03		SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	31,085.00	-	31,085.00
1.03.03		Impresión, encuadernación y otros	22,765.00	-	22,765.00
1.03.06		Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	8,320.00	-	8,320.00
1.05		GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	93,915.00	-	93,915.00
1.05.02		Viáticos dentro del país	93,915.00	-	93,915.00
TOTAL REBAJOS			1,185,030.73	410,000.00	775,030.73

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07-2025
AUMENTOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO

CODIGO		PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	PROGRAMA 1: FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	PROGRAMA 2: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
1	SERVICIOS		685,030.73	-	685,030.73
1.02	SERVICIOS BASICOS		560,030.73	-	560,030.73
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	120,000.00	-	120,000.00	
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	351,360.00	-	351,360.00	
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	88,670.73	-	88,670.73	
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		125,000.00	-	125,000.00
1.03.01	Información	125,000.00	-	125,000.00	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		500,000.00	500,000.00	-
6.03	PRESTACIONES		500,000.00	500,000.00	-
6.03.99	Otras prestaciones	500,000.00	500,000.00	-	
TOTAL AUMENTOS			1,185,030.73	500,000.00	685,030.73

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07-2025
ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

Fuente de financiamiento	Se afecta por regla fiscal	Normativa que lo sustenta	Programa origen de los recursos	Monto que se traslada	Subpartida origen de los recursos	Programa destino de los recursos	Subpartida aplicación de los recursos	Monto aplicación de los recursos
001 Transferencia corriente Ley 9971	No	Decreto N° 45001-H publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 103 el 06 de junio, 2025, se reforma el artículo 2° del Decreto Ejecutivo N° 41641-H,	1	330,000.00	0.05.05 Contribución Patronal a fondos administrados por empresas privadas	1	6.03.99 Otras prestaciones	500,000.00
			1	80,000.00	0.03.01 Retribución por años servidos	2	1.02.01 Servicios de Agua y Alcantarillado	120,000.00
			2	260,000.00	0.03.01 Retribución por años servidos	2	1.02.02 Servicio de energía eléctrica	351,360.00
			2	80,000.00	0.03.03 Décimo tercer mes (aguinaldo)	2	1.02.04 Servicio de telecomunicaciones	88,670.73
			2	100,000.00	0.04.01 Cuota patronal C.C.S.S.			
			2	50,000.00	0.04.04 Cuota Asignaciones familiares			
			2	50,030.73	0.05.01 Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S.			
			2	110,000.00	0.05.05 Contribución Patronal a fondos administrados por empresas privadas			
			2	22,765.00	1.03.03 Impresión, encuadernación y otros	2	1.03.01 Información	125,000.00
			2	8,320.00	1.03.06 Comisiones y gastos por serv. financ. y comerc.			
			2	93,915.00	1.05.02 Viáticos dentro del país			
			TOTAL	1,185,030.73				1,185,030.73

RESUMEN PROGRAMA 1: FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS		
Fuente de financiamiento	Rebajar	Aumentar
001 Transferencia corriente Ley 9971	410,000.00	500,000.00
Total	410,000.00	500,000.00

RESUMEN PROGRAMA 2: GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
Fuente de financiamiento	Rebajar	Aumentar
001 Transferencia corriente Ley 9971	775,030.73	685,030.73
Total	775,030.73	685,030.73

Total General	1,185,030.73	1,185,030.73
---------------	--------------	--------------

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07-2025
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO
En millones de colones

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1: FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	PROGRAMA 2: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
1 GASTOS CORRIENTES	.00	.09	-.09
1.1 GASTOS DE CONSUMO	-.50	-.41	-.09
1.1.1 REMUNERACIONES	-1.06	-.41	-.65
1.1.1.1 Sueldos y salarios	-.42	-.08	-.34
1.1.1.2 Contribuciones sociales	-.64	-.33	-.31
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	.56	.00	.56
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	.50	.50	.00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	.50	.50	.00
2 GASTOS DE CAPITAL	.00	.00	.00
PRESUPUESTO TOTAL	.00	.09	-.09

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07-2025
TABLA DE EQUIVALENCIA
En millones de colones

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1: FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	PROGRAMA 2: GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO POR CE	CÓDIGO POR OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1: FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	PROGRAMA 2: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
1 GASTOS CORRIENTES	.00	.09	-.09						
1.1 GASTOS DE CONSUMO	-.50	-.41	-.09						
1.1.1 REMUNERACIONES	-1.06	-.41	-.65	1.1.1		0 REMUNERACIONES	-1.06	-.41	-.65
1.1.1.1 Sueldos y salarios	-42	-.08	-.34						
				1.1.1.1		0.03 INCENTIVOS SALARIALES	-.42	-.08	-.34
				1.1.1.1		0.03.01 Retribución por años servidos	-.34	-.08	-.26
				1.1.1.1		0.03.03 Decimotercer mes	-.08	.00	-.08
1.1.1.2 Contribuciones sociales	-64	-.33	-.31						
				1.1.1.2		0.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	-.15	.00	-.15
				1.1.1.2		0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	-.10	.00	-.10
				1.1.1.2		0.04.04 Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	-.05	.00	-.05
				1.1.1.2		0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	-.49	-.33	-.16
				1.1.1.2		0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	-.05	.00	-.05
				1.1.1.2		0.05.05 Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	-.44	-.33	-.11
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	.56	.00	.56	1.1.2		1 SERVICIOS	.56	.00	.56
				1.1.2		1.02 SERVICIOS BÁSICOS	.56	.00	.56
				1.1.2		1.02.01 Servicio de agua y alcantarillado	.12	.00	.12
				1.1.2		1.02.02 Servicio de energía eléctrica	.35	.00	.35
				1.1.2		1.02.04 Servicio de telecomunicaciones	.09	.00	.09
				1.1.2		1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	.09	.00	.09
				1.1.2		1.03.01 Información	.13	.00	.13
				1.1.2		1.03.03 Impresión, encuadernación y otros	-.02	.00	-.02
				1.1.2		1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	-.01	.00	-.01
				1.1.2		1.05 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	-.09	.00	-.09
				1.1.2		1.05.02 Viáticos dentro del país	-.09	.00	-.09
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	.50	.50	.00	1.3		6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	.50	.50	.00
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	.50	.50	.00						
				1.3.2		6.03 PRESTACIONES	.50	.50	.00
				1.3.2		6.03.99 Otras prestaciones	.50	.50	.00
2 GASTOS DE CAPITAL	.00	.00	.00						
PRESUPUESTO TOTAL	.00	.09	-.09	PRESUPUESTO TOTAL			.00	.09	-.09

PROMOTORA
Presupuesto

10/10/2025
11:53:39
szuniga
Página: 1 de 6

Reporte de presupuesto por fuente de financiamiento

Para el año: 2025 Mes: 10

Centro	Meta	Cuenta	Descripción cuenta	PRESUPUESTO INICIAL	Modificaciones	Presupuesto Acumulado	RESERVADO	COMPROMETIDO	EJECUTADO TOTAL	DISPONIBLE	% EJE
FUENTE FINANCIAMIENTO: 001 Transferencias corrientes Ley 9971 PROMOTORA											
PROGRAMA: PROGRAMA 1: FINANCIAMIENTO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS											
0-REMUNERACIONES											
0102	DPII0101	0.03.01	Retribución por años servidos (anualidades)	25,906,879.00	1,377,195.81	27,284,074.81	.00	.00	20,285,374.41	6,998,700.40	74.35 %
0102	DPII0101	0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	12,059,251.94	-685,247.54	11,374,004.40	.00	.00	7,611,708.04	3,762,296.36	66.92 %
6-TRANSFERENCIAS CORRIENTES											
0113	UA0102	6.03.99	Otras prestaciones	500,000.00	153,734.51	653,734.51	.00	.00	653,734.51	.00	100.00 %
PROGRAMA: PROGRAMA 2: GESTION ADMINISTRATIVA											
1-SERVICIOS											
0202	GG0101	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	40,000.00	50,000.00	90,000.00	19,210.00	.00	38,420.00	32,370.00	42.69 %
0202	GG0101	1.05.02	Viáticos dentro del país	.00	470,800.00	470,800.00	71,000.00	.00	220,800.00	179,000.00	46.90 %
0-REMUNERACIONES											
0206	DAF0101	0.03.01	Retribución por años servidos (anualidades)	36,220,679.00	846,818.09	37,067,497.09	.00	.00	26,873,342.45	10,194,154.64	72.50 %
0206	DAF0101	0.03.03	Décimo tercer mes (aguinaldo)	32,850,785.95	-619,986.23	32,230,799.72	.00	.00	214,768.15	32,016,031.57	.67 %
0206	DAF0101	0.04.01	Cuota C.C.S.S.	39,794,372.40	-3,730,832.19	36,063,540.21	.00	.00	26,379,509.00	9,684,031.21	73.15 %
0206	DAF0101	0.04.04	Cuota Asignaciones Familiares	21,510,471.57	-2,016,666.46	19,493,805.11	.00	.00	14,253,646.32	5,240,158.79	73.12 %
0206	DAF0101	0.05.01	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S.	23,317,351.18	-2,186,067.81	21,131,283.37	.00	.00	15,454,596.64	5,676,686.73	73.14 %
0206	DAF0101	0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	20,930,162.70	-1,912,355.29	19,017,807.41	.00	.00	13,279,308.50	5,738,498.91	69.83 %
1-SERVICIOS											
0207	UF0101	1.03.06	Comisiones y gastos por serv. financ. y comerc.	.00	8,320.00	8,320.00	.00	.00	.00	8,320.00	.00 %
1-SERVICIOS											
0211	UA0101	1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	1,017,031.60	-194,100.86	822,930.74	212,469.74	150,778.00	459,683.00	.00	55.86 %
0211	UA0101	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	4,295,901.52	1,066,098.48	5,362,000.00	57,015.00	471,175.00	3,593,360.00	1,240,450.00	67.02 %
0211	UA0101	1.02.04	Servicio de Telecomunicaciones	3,802,584.01	-334,932.39	3,467,651.62	.00	554,747.05	2,396,322.35	516,582.22	69.11 %
0211	UA0101	1.03.01	Información	.00	341,201.80	341,201.80	246,306.10	.00	81,201.80	13,693.90	23.80 %

Detalle del monto a autorizar mediante modificación presupuestaria año 2025

Según lo indicado en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, apartado **4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria**. *Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita, según lo dispuesto en la norma 4.3.13. El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados y, en cumplimiento al Artículo nº 44 del Reglamento para los procesos presupuestarios de los fideicomisos y modificaciones presupuestarias de la Promotora que no requieren aprobación de la Contraloría General de la República, publicado en la Gaceta el 28 de mayo del 2013, el cual indica: “**Podrán realizarse un máximo de diez modificaciones presupuestarias por año**. El monto máximo de recursos que se redistribuyan sumando las modificaciones mencionadas no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios. Los límites establecidos en este artículo podrán ser excedidos en circunstancias excepcionales a criterio del Consejo Director”.*

De conformidad con lo anterior, se informa que el porcentaje de ejecución de las modificaciones presupuestarias realizadas a la fecha con relación al Presupuesto total aprobado en el año 2025 es de un **15.32 %** según se detalla a continuación:

Detalle	Monto	Total modificaciones	Porcentaje de variación respecto al total
Presupuesto inicial 2025	2,565,636,110.87		
Presupuesto extraordinario 01-2025	304,575,632.33		
Presupuesto total aprobado	2,870,211,743.20		
Modificación 01-2025	80,800,000.00	80,800,000.00	2.82%
Modificación 02-2025	3,172,500.00	83,972,500.00	2.93%
Modificación 03-2025	108,875,633.05	192,848,133.05	6.72%
Modificación 04-2025	36,515,973.98	229,364,107.03	7.99%
Modificación 05-2025	24,200,764.71	253,564,871.74	8.83%
Modificación 06-2025	185,086,810.08	438,651,681.82	15.28%
Modificación 07-2025	1,185,030.73	439,836,712.55	15.32%



Gerencia General

CERTIFICACION PROMOTORA-GG-018-2025

**Certificación sobre la aplicación del artículo 17 del título IV de la
Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635**

La firmante Ana Patricia Rojas Figueredo cédula de identidad 2-0433-0129, con las facultades de Gerente General y sobre quien recae la representación legal de la entidad Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, según consta en Acta Ordinaria 21-2024, Capítulo VII, Artículo 8, de fecha 12/12/2024, según comunicado de acuerdo PROMOTORA-JD-CA-083-2024, certifica que:

Los movimientos incorporados en la Modificación Presupuestaria 07-2025 de Ley No 9971 Ley de creación de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, no afecta el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del título IV de la Ley n° 9635 al finalizar la ejecución del ejercicio económico 2025, considerando que:

Todos los movimientos realizados entre subpartidas presupuestarias corresponden a gastos corrientes de la Ley 9971, cuya fuente de ingresos provienen del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT).

Considerando lo indicado mediante oficio MH-STAP-OF-0780-2025 con fecha 08 de julio, 2025 en el cual se informa que *en el caso de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, quedó exceptuado (a) de la aplicación de la Regla Fiscal, por cuanto tanto el gasto corriente como el gasto total presupuestado para el 2025, se financia en forma total con las transferencias del Presupuesto Nacional de la República.*

Lo anterior, con según el Decreto No 45001-H, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 103 el 06 de junio, 2025, se reforma el artículo 2° del Decreto Ejecutivo No 41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley No 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República, del 9 de abril del 2019 y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:



Gerencia General

“Artículo 2º—Aplicación individualizada de la regla fiscal. La aplicación de la regla es individualizada al gasto corriente o total, incorporado en los presupuestos de cada uno de los entes que conforman el SPNF. Para el caso del Presupuesto Nacional de la República, este se considera de manera agregada e incluye lo correspondiente a las transferencias que se efectúen a las entidades y órganos que conforman el Sector Público No Financiero, las cuales no serán computadas dentro del límite de crecimiento de la entidad perceptora de éstas.”

Es todo, se expide la presente certificación en cumplimiento del bloque de legalidad.

ANA PATRICIA
ROJAS FIGUEREDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ANA PATRICIA ROJAS
FIGUEREDO (FIRMA)
Fecha: 2025.10.16
14:45:39 -06'00'

Ana Patricia Rojas Figueredo
GERENTE GENERAL

SZO/YSV

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

Sujetos obligados a emitir la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el Jерarca Superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE¹ y en el documento “ **Formulación y presentación de presupuestos iniciales, año 2026**”.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso presupuestario de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales, según los artículos 366 y 367 del Código Penal; civiles y administrativas, previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- a. Seleccione en la columna correspondiente “**SÍ**”, “**NO**” o “**NO APLICA**” cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de “Requisitos”.
- b. En la columna de “Observaciones” debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.

¹ Publicada en el Alcance N.º 39 a La Gaceta N.º 64 del 29 de marzo de 2012.

- c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituyen una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.
- d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo previo al acto de aprobación del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. Después del acto de aprobación, procede la firma de la certificación por parte del funcionario designado por el Jerarca.
- e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para tales efectos, por cuanto constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

El (la) suscrito (a) _____, cédula _____,
_____,
designado por _____ como responsable del proceso de
formulación del _____, _____ de
_____, por este medio certifico, con
conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean
atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque
de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación total o archivo sin trámite², según corresponda, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131, la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y el artículo 26 del Título IV de la Ley N.º 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".

Requisitos	Normativa que regula el requisito	Seleccione	Observaciones
1. ¿El documento presupuestario fue aprobado ³ por la instancia interna competente ⁴ ?	☐ Artículos 70, 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), N.º 6227.		
2. ¿Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año?	☐ Artículo 176 de la Constitución Política y el artículo 4 y 5 inciso a) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (Principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).		
3. ¿Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Patronal" ⁵ de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado?	☐ Artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS. ⁶		
4. ¿Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo?	☐ Artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ⁷ .		
5. ¿Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁸ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional?	☐ Artículos 41 y 48 de la Constitución Política.		

³ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

⁴ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

⁵ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General de la República.

⁶ Ley N.º 17 publicada el 22 de octubre de 1943.

⁷ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

⁸ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

6. ¿Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁹ cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales?	☐ Artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ¹⁰ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ¹¹ , según corresponda.		
7. ¿Se incluye el contenido presupuestario requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹² para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) ¹³ ?	☐ Artículo 3 de la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.		
8. ¿La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, según corresponda?	☐ Artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N.º 6955 ¹⁴ .		
9. ¿Se incluye contenido presupuestario ¹⁵ para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes?	☐ Artículo 711 ¹⁶ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.		
10. ¿Se verificó que los movimientos incorporados en el presupuesto extraordinario no afectarán el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 y 19 del Título IV de la Ley N.º 9635, al finalizar el ejercicio económico correspondiente?			

⁹ Idem.

¹⁰ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

¹¹ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

¹² La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**

¹³ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de la Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

¹⁴ Publicada en La Gaceta N.º 45 del 2 de marzo de 1984.

¹⁵ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹⁶ Adicionado por el artículo 2º de la ley N° 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral"

11. ¿El jerarca conoció la información plurianual?	☐ Artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).		
12. ¿La institución dispone de un plan de mediano plazo vigente aprobado por el Jerarca, el cual se vincule con las proyecciones plurianuales? <i>(Indicar en la columna de observaciones el periodo de vigencia de dicho documento y a cual plan se refiere)</i>			

Esta certificación se emitió a las ____ del ____ de ____ de ____.

Nombre: _____

Puesto: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Firma:

ANA PATRICIA ROJAS
FIGUEREDO (FIRMA)

Firmado digitalmente por ANA
PATRICIA ROJAS FIGUEREDO
(FIRMA)
Fecha: 2025.10.30 14:59:26 -06'00'

VERSIÓN JULIO 2025

Año Enviar a la CGR

Año

Tipo Documento

Número Ingreso **24950**

Enviar



Buscar



ESP
LAA



15:18
31/10/2025



Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA109422425
Patrono al Día

Al ser las 9:48 AM del 31/10/2025 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION	3007045446

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007045446	PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION	OFI. CENTRALES

----- Última Línea -----

****Este documento es válido solo por el día de hoy.**

****Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.**

****En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.**